

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno	

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 de julio)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

1765

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Presidente del Circuito Nacional de Firmes Especiales en escrito de fecha 9 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo señor: Dispuesto por Real orden de 3 de febrero de 1928, aclarada por Circular de la Dirección general de Rentas públicas de 12 de agosto del mismo año, los Ayuntamientos obligados a subvenir a las necesidades del Patronato mediante el pago de la Tasa especial de 0,50 pesetas por habitante y figurando dicha obligación en los presupuestos municipales vigentes; éste Patronato velando por sus intereses y sin perjuicio de los procedimientos que procedan requiere a los Ayuntamientos para que en el mes presente verifiquen el ingreso de los dos trimestres vencidos del año en curso en la cuenta corriente que señalada con el número 50.895 tiene este Patronato en el Banco de España.

De los resguardos que por los expresados ingresos facilite el Banco o sus Sucursales deberán los Ayuntamientos remitir copia para que sirva de base a los oportunos asientos en las cuentas que al efecto se les lleva.

Lo que tengo el honor de manifestar a V. E. por si se digna disponer su inserción en el Boletín Oficial de esa provincia para co-

nocimiento de los Ayuntamientos obligados al pago de la Tasa especial de 0'50 pesetas por habitante».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos procedentes. Logroño 13 de Julio de 1929.

El Gobernador Civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

ADMINISTRACION CENTRAL

1748

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA de ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Propuesta Provisional del mes de Abril de 1929

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925, y Reglamento para su aplicación de 6 de febrero de 1928. (Gaceta número 40).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. SECCION DE CORREOS

Provincia de Logroño

231. Mozo de carga de Correos en la Principal de Logroño; soldado herido leve en campaña Lambert Santamaria Grijalba, con 5-3-8 de servicio.

232. Cartero de Casalarreina (Haro); soldado Juan Rueda Corral, con 3-8-7 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

233. Idem de Nalda, Cabo Felipe Gómez Pérez, con 5-6-13 de servicio.

234. Idem de Abalos, soldado Aquilino Raposo Hernández, con 2 11-23 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

235. Idem de Villanueva de Cameros; Cabo Julián Gutiérrez Martínez, con 1 11-24 de servicio.

236. Idem de Villoslada de Cameros; soldado Cayo Rincón Pérez, con 3-0-0 de servicio. (Lo de-

sempeña interinamente).

237. Idem de Castañares de Rioja; soldado Olivero Miguel García, con 4 3-6 de servicio. Lo desempeña interinamente.)

238. Idem de Cihuri; soldado Antonio Romero Zaya, con 3 8-7 de servicio.

239. Peatón de Viniegra de Arriba a Montenegro de Cameros Cabo Tomás Báez Iglesias, con 3-10-9 de servicio.

240. Desierto.

241. Peatón de Soto de Cameros a Treguajantes; soldado José María San Martín, con 3-7-15 de servicio.

242. Idem de Hornillos a Torremuña; soldado Justo López Peña, con 4-6-2 de servicio.

243. Desierto.

244. Peatón del Extrarradio de Logroño; Sargento licenciado Antonio Goitia Marín, con 6 0-28 de servicio y 1-6 8 de empleo.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Diputación provincial de Logroño

912. Vigilante del Manicomio; soldado, herido leve en campaña, Pedro Sáez Hernández, con 4-9-18 de servicio.

Ayuntamiento de Baños del Río Tobía

913. Desierto.

914. Guarda; soldado Antonio Fernández Carmona, con 4-7-3 de servicio.

915. Custodio del Cementerio; soldado Ladislao Alonso Manrique, con 4-11-9 de servicio.

916. Encargado del reloj; Cabo Ramón Hidalgo Solera, con 4-10-1 de servicio.

Ayuntamiento de Ezcaray

917. Recaudador de Arbitrios y Depositario; soldado, con aptitud de tercera categoría, Andrés Martínez Anca, con 4 6-23 de servicio.

918. Vigilante de Arbitrios; soldado Esteban Garrido Altuzarra, con 6-0-5 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad).

Ayuntamiento de Fuenmayor

919. Celador nocturno; soldado con aptitud de tercera categoría Mariano Bachiller Fernández, con 4-6 4 de servicio.

Ayuntamiento de Ojacastró

920. Guardamonte; soldado he-

rido en campaña Antonio Ruíz Cutillas, con 4-0-18 de servicio.

Ayuntamiento de San Asensio

921. Guarda; soldado José Macías Iglesias, con 4-9-15 de servicio.

Ayuntamiento de Villoslada de Cameros

922. Desierto.

923. Encargado de la limpieza de fuentes; Cabo Pascual Alonso Ondiviela, con 4 1 15 de servicio. (Preferencia de vecindad).

924. Desierto.

NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del 19 del corriente, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.ª Los Centros o dependencias a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, afin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior, no surtirán efecto alguno.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la «Gaceta» la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª Los propuestos definitivamente deberán presentarse a tomar posesión de los destinos que se les conceden dentro del plazo de un mes, hayan o no recibido la correspondiente credencial, pudiendo verificarlo transcurridos ocho días, a partir de la fecha de la publicación de la rectificación.

5.ª Los retirados con haber pasivo que figuran propuestos cesarán en la percepción de los mismos al tomar posesión del destino con arreglo a lo preceptuado en

el artículo 75 del vigente Reglamento.

6.ª Los propuestos definitivamente no podrán solicitar otros destinos en plazo de dos años que empieza a contarse desde la fecha de la concesión.

7.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de haber solicitado destino no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

8.ª Se advierte a los propuestos que según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40) sobre provisión de destinos públicos, una vez que tomen posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta dependerán única y exclusivamente del Centro o Dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos Reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la Superioridad para su régimen.

Madrid 1.º de Julio de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

**ADVERTENCIA**

La relación de los que quedan fuera de concurso por los motivos que se indican se publicó en la Gaceta número 184; de 3 del corriente.

(Gaceta 7 julio 1929).

**Comisión Provincial**

Esta Comisión, en unión del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, teniendo a la vislos estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

	Pesetas
Ración de pan de 63 decagramos.	0'44
Id. de carne kilogramo	3'30
Id. de vino, litro	0'49
Id. de cebada de cuatro kilogramos	1'70
Id de paja de seis kilogramos	0'34
Id. de aceite, litro	2'29
Id. de carbón, kilogramo	0'23
Id. de leña, kilogramo	0'12
Id. de petróleo, litro	1'12

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño 13 de Julio de 1929  
El Presidente, Enrique Herre-ros de Tejada.—El Secretario Be-nigno Macua.

**A G U A S**

1766

El Ayuntamiento de Ansó (Huesca) solicita la subvención del cincuenta por ciento de las obras que pretende llevar a cabo, en la forma especificada en el apartado (b) del artículo 6.º del Real Decreto de 9 de Junio de 1925, para aprovechar con destino al abastecimiento de dicha villa un caudal de cuarenta y tres decilitros por segundo de tiempo de aguas derivadas del manantial denominado «Fuente del Castillo» que nace en dicha jurisdicción.

Las obras proyectadas son: una amplia arqueta de toma, la conducción de 10.800 metros de longitud que sigue en casi toda ella el trazado de la carretera, el depósito regulador de 200 metros cúbicos de capacidad y la conducción de bajada.

El Ayuntamiento peticionario pretende imponer la tarifa única de 0'20 pesetas por metro cúbico de agua consumida a domicilio.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927 por tratarse de aguas públicas y en el 8.º del R. D. de 9 de Junio de 1925 y en las Instrucciones de 10 de Noviembre de 1922 se anuncia al público para que dentro del plazo de quince días consecutivos a partir de la fecha de esta publicación cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan presentar en escrito dirigido al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza 10 de Julio de 1929.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

**PRÓFUGOS**

1489

**LOGROÑO (2.ª Sección)**

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Inocente López Fernández hijo de Pedro y de Raimunda núm. 49 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, a 5 de Junio de 1929.

El Gobernador,  
Juan Fabiani

**LOGROÑO (2.ª Sección)**

1489

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Julio López Lascurain hijo de Julio y de Lorenza número 50 del alistamiento para el reemplazo de 1929 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño 5 de Julio de 1929  
El Gobernador, Juan Fabiani.

Magdaleno Rutz	90
Mariana Medrano	1.900
María Ponce de León	3.500
Domingo Castillo	600
Domingo Pérez	430
Dionisio Ruiz	250
Santos Herreros	360
Manuel Andino	310
Dionisio Ruiz	200
José Castillo	390
Cipriano Suso	€50
Nicolás Moscoso	1.010
Atanagildo Gordo	380
Bernardo Pérez	120
Antonino Ruiz	100
Antonin Herreros	90
Nicolás Moscoso	1.000
Ramón Lizana	300
Víctor Gil de la Cuesta	400
Atanagildo Gordo	260
Julio Gil de la Cuesta	340
Doroteo Aguillo (de Rodezno)	120
Canstantino Baños	120
Raimundo Ruiz	30
Pedro Calvo	40
Eustaquio Calvo	30
Félix Gómez	100
Desiderio Ventosa	100
Atanagildo Gordo	400
Víctor Gil de la Cuesta	890
El mismo	130
Toribio Pérez	200
Juan Manuel Olarte	100
Federico Paternina	80
Inocencio Palacios	200
Emilio Ollora	200
Celedonio García	400
Inocencio Palacios	700
Manuel Berberana	300

**VEREDA DE RIVARREY**

Enrique Astarloa	70
Isidro Díaz	150
Saturnino Gómez	20
Dionisio Ruiz	400
Guzmán Abalos	450
Manuel Espinosa	40
Eustaquio Calvo	130
Nieves Turreira	230
Ramón Lizana	100
Castor Loza	600
Cecilio del Campo	750
(a) Afuche, de S. Asensio	750
Sixto Miguel	150
Gervasio Blanco	40
Cecilio del Campo	50
Nemesio Díaz	50
Clemente Sáez	250
Casimiro Espinosa	5.000
Vicente Aldana	1.500
Casimiro Espinosa	1.600
Marino Negueruela	290
José Ibaibarriaga	100
Casimiro Espiga	150
Clemente Sáez	1.250

**COLADA DE LA SOGA**

Marino Negueruela	700
Angel Corcuera	750
Máximo Besga	550
José Manzanos	170
Julián Manzanos	350
Urbano Navarro	990
Cefarino Ruiz	990
Máximo Besga	1.150
Julián Manzanos	2.150
Angel Corcuera	450
Ismael Puras	1.050
(a) Pérez-Agua	290
Miguel Negueruela	260

**LOGROÑO (2.ª Sección)**

1489

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo José Molina González hijo de Vicente y de Emilia número 64 del alistamiento para el reemplazo de 1929 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 5 de Junio de 1929.  
El Gobernador,  
Juan Fabiani.

**Término municipal de Briones**

1716

**PROVINCIA DE LOGROÑO  
AÑO DE 1929**

RELACION comprensiva de los individuos que según las acias de deslinde de vías pecuarias de este término municipal resultan intrusados en dichas servidumbres que han sido deslindadas recientemente por el señor Perito Delegado del Gobierno.

(Continuación)

Nombres y apellidos	Metros
<b>COLADA DE VALLEJO</b>	
Francisco Castrejana	100
Florentino Ruiz	40
José Ibaibarriaga	100
Josefa Ruesgas	350
Hos. de Emeterio Díaz	300
José Ibaibarriaga	100
Castor Loza	90
Antonia Francia	300
José Ibaibarriaga	300
Teófilo Olarte	110
Atanagildo Gordo	690
Urbano Suso	250
Teófilo Olarte	270
Atanagildo Gordo	230
Manuel Nanclares	270
Eos. de Pedro Ruiz	130
Domingo Pérez	550
Victoriano Cárcamo	100

Máximo Negueruela	1.050
Benito Buerias	570
(a) El hijo del Estanquero	650
Isabel Negueruela	350
Matias Negueruela	700
Raimundo Gómez	790
Narciso (a) Cocaína	700
Saturnino Rodríguez	1.500
Francisco Díaz	1.100
Estanislao Ruiz	7.450
Clementa Sáez	550
Victor García	2.000
Avelino Hernando	750
Marcelino Fernández	200
Tomàs Balmaseda	1.100
Benito Barriocanal	1.000
Andrés Puras	1.000
Andrés Ibarra	750
Santiago Villate	170
Raimundo Ruiz	190
Hos de Emeterio Díaz	450
Nieves Turreira	1.590
Marcelino Baños	2.290
Casimiro Espinosa	2.000
Matias Negueruela	1.000
Paula Turreira	700
Teófilo Olarte	1.500
Emilio Ruiz	300
Ezequiel Ruiz	750
Teófilo Olarte	500
Emilio Ruiz	650
Cipriano Suso	400

Y para que sirva de notificación a los interesados en cumplimiento de los preceptos del número 4.º de la Real orden de 17 de Julio de 1924, se publica la presente relación en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndole que las actas de deslinde de mentadas servidumbres se encuentran a disposición del público a las horas hábiles de oficina por el plazo de 10 días, durante los cuales y otros 10 siguientes se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento cuantas reclamaciones se formulen contra el deslinde de acuerdo con lo que establece el

artículo 10 del Real decreto de 5 de Junio de 1924.  
Briones 4 de Julio de 1929.  
V.º B.º El Alcalde, Rafael Castrejana.—El Secretario del Ayuntamiento, Baudelio Sáenz.

LOGROÑO

Don Honorio Garaizábal Golmayo Juez municipal en cargos del de Instrucción del partido de Logroño.

Por el presente y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se hace saber a Gregorio Pérez Sanz vecino que fué de Peralta hoy en ignorado paradero, depositario de las reses ocupadas en la causa número 175 de 1926 sobre hurto, que ha sido aprobado el auto de adjudicación al mismo de dichas reses por ser el precio de las mismas inferior a los gastos.  
Dado en Logroño a 5 de Julio de 1929.

Honorio Garaizábal  
D. S. O.  
Jesús Alfeirán Taboada

Anuncios

ALESÓN

Confeccionado el repartimiento de Utilidades del año mil novecientos veintiocho, por las Comisiones en sus partes Personal y Real se expone al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» afin de que durante los mismos y tres

más pueda ser examinado, por los contribuyentes en él comprendido y hacer contra el mismo las reclamaciones los que se crean agraviados, las cuales serán por escrito, manifestando las causas en que se funden.  
Alesón a 12 de Julio de 1929.

El Presidente,  
Gregorio Allautíz

AGONCILLO

Terminado por esta Junta el Repartimiento general de Utilidades para el año actual de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia durante cuyo plazo y tres días despues, podrán examinarlo cuantos contribuyentes en él se hallan incluidos y presentar por escrito ante esta Junta no en otra forma, las reclamaciones debidamente reintegradas acompañando su cédula personal que consideren pertinentes fundadas en hechos concretos, precisos y determinados conteniendo las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, sin cuyos requisitos y pasados dichos plazos, no serán admitidas.

Agoncillo 12 de Julio de 1929.

El Presidente,  
Tomás Zorzano

CARDENAS

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en cumplimiento de orden de la superioridad a concurso de traslado por espacio de treinta días a contar del siguiente al que éste anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real Orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al Señor Juez de 1.ª Instancia del partido de Nájera, debidamente documentadas.

Cárdenas a 12 de Julio de 1929.

El Juez Municipal  
Germán Terreros  
El Secretario habilitado  
Agustín Martínez

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Confeccionado el Padrón de cédulas personales de éste término municipal formado para el presente año de 1929, se halla expuesto en la Secretaría de éste Excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presenten las reclamaciones que crean justas, advirtiéndole que pasado dicho plazo, no se admitirán reclamaciones.

Santo Domingo de la Calzada a 10 de Julio de 1929.

El Alcalde,  
Julián Poves

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Logroño

2.ª quincena del Mes de Junio de 1929

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Tuberculosis	Logroño	Logroño	Bobina	“	3	»	3	»
Fiebre aftosa	»	»	»	»	2	»	2	»
Sarna	Torre Recilla	Torre	Caprina	6	»	»	3	3
Distomatosis	Nájera	Matute	Ovina	94	»	»	20	74
Rabia	Logroño	Logroño	Canina	»	1	»	1	»

Logroño, a 5 de julio de 1929.  
El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias,  
Hilario de Bidasolo.

Depositaría de Fondos Municipales de Galilea

Segundo trimestre de 1929

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.— CUENTA DE CAJA	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	15.027'83
Ingrésos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	712'50
Total de Cargo . . . . .	15.740'33
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	2.332'06
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	13.408'27

SEGUNDA PARTE.— CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas . . . . .	»	»	»
2 Aprovechamientos de bienes comunales . . . . .	»	200'00	200'00
3 Subvenciones . . . . .	»	»	»
4 Servicios municipalizados . . . . .	»	»	»
5 Eventuales extraordinarios . . . . .	»	»	»
6 Arbitrios con fines no fiscales . . . . .	»	»	»
7 Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»
8 Derechos y tasas . . . . .	»	»	»
9 Cuotas, recargos y participaciones tributarias . . . . .	512'50	512'50	1.025'00
10 Imposición municipal . . . . .	»	»	»
11 Multas . . . . .	»	»	»
12 Mancomunidades . . . . .	»	»	»
13 Entidades menores . . . . .	»	»	»
14 Agrupación forzosa del Municipio . . . . .	17.031'90	»	17.031'90
15 Resultas . . . . .	»	»	»
16 Reintegros de pagos indebidos . . . . .	»	»	»
17 Depósitos gubernativos . . . . .	»	»	»
Total de Ingresos . . . . .	17.544'40	712'50	18.256'90
<b>GASTOS</b>			
1 Obligaciones generales . . . . .	556'22	342'11	898'33
2 Representación Municipal . . . . .	»	»	»
3 Vigilancia y seguridad . . . . .	448'25	481'25	929'50
4 Policía Urbana y rural . . . . .	»	»	»
5 Recaudación . . . . .	823'00	969'70	1.792'70
6 Personal y material de oficinas . . . . .	273'60	122'50	396'10
7 Salubridad e higiene . . . . .	312'50	312'50	625'00
8 Beneficencia . . . . .	»	»	»
9 Asistencia Social . . . . .	75'00	75'00	150'00
10 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
11 Obras públicas . . . . .	»	24'00	24'00
12 Montes . . . . .	28'00	5'00	33'00
13 Fomento de los intereses comunales . . . . .	»	»	»
14 Municipalización de Servicios . . . . .	»	»	»
15 Mancomunidades . . . . .	»	»	»
16 Entidades menores . . . . .	»	»	»
17 Agrupación forzosa del municipio . . . . .	»	»	»
18 Imprevistos . . . . .	»	»	»
19 Resultas . . . . .	»	»	»
Total de Gastos . . . . .	2.516'57	2.332'06	4.848'63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio. Galilea a 5 de Julio de 1929.

El Depositario,  
Cristino Heredia

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondiente al segundo trimestre del año 1929, a que la misma pertenece. Galilea, a 8 de Julio de 1929.

V.º B.º  
El Alcalde,  
Florentino Fernández

El Secretario-Contador,  
Vicente Gabasa

1739

BAÑOS DE RIO TOBIA  
Pliego de condiciones económico administrativo para el Concurso de construcción de un Matadero público.

1.ª El importe de las obras a ejecutar y que sirva de base para el Concurso es de 14.955'10 pesetas.

2.ª El Concurso se celebrará en esta Casa Consistorial a las once horas del día veintinueve del actual, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue al efecto, asistiendo también otro Teniente de Alcalde.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativos, plano y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de diez a una.

4.ª Las presentaciones para optar al Concurso deberán entregarse en pliego cerrado en la Secretaría de este Municipio media hora antes de la señalada para la apertura.

5.ª Todo licitador deberá estar presente en el acto de la apertura de los pliegos.

6.ª El Ayuntamiento podrá rechazar todas las proposiciones que así creyera oportunas, así como adjudicar a quien tenga por conveniente aun cuando no fuese el más conveniente, no teniendo los concurrentes derecho a reclamación alguna.

7.ª Una vez hecha la adjudicación provisional, esta se hará definitivamente de los tres días siguientes.

8.ª Independiente de la Inspección técnica el Ayuntamiento se reserva el derecho de nombrar un individuo que diariamente reconozca los materiales y la clase de mezcla del cemento.

9.ª En lo no previsto en estas condiciones se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y en el Reglamento de la Contratación de Obras y servicios municipales, aprobado por el R. D. de 2 de Julio de 1924 en cuanto sea publicable a las circunstancias de este concurso.

Baños de Río Tobía 6 de Julio de 1929.  
El Alcalde  
Eleuterio Martínez

MODELO DE PROPOSICION

Modelo de proposición que deberá extenderse en papel sellado de la clase 8.ª y al presentarse el escrito en el sobre los siguientes:

Proposición para optar al concurso de la Construcción del Matadero Público.

D. . . . . que vive en . . . . . enterado de las condiciones del concurso de la construcción del Matadero público me comprometo en todo con las condiciones anteriores, tomar a su cargo dicho contrato con estricta sujeción a ellas y con una rebaja de . . . . . pesetas (en letra).